



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0223** -2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **12 6 MAR 2025**

VISTO: La Resolución Directoral Regional N° 543-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 23 de octubre de 2024, la Carta N° 07-2025-ING.M.R.M.M. de fecha 21 de febrero de 2025, el Informe N° 156-2025/GRP-440010-440014-440014.03 de fecha 28 de febrero de 2025, la Carta N° 101-2025/GRP-440010-440014 de fecha 28 de febrero de 2025, la Carta N° 027-2025-ING.HDRH de fecha 06 de marzo de 2025, el Informe N° 178-2025/GRP-440010-440014-440014.03 de fecha 06 de marzo de 2025, la Carta N° 111-2025/GRP-440010-440014-440014 de fecha 06 de marzo de 2025, la Carta N° 09-2025-ING.M.R.M.M. de fecha 06 de marzo de 2025, el Informe N° 171-2025/GRP-440010-440014-440014.03 de fecha 06 de marzo de 2025, la Carta N° 115-2025/GRP-440010-440014 de fecha 06 de marzo de 2025, la Carta N° 032-2025-ING.HDRH de fecha 18 de marzo de 2025, el Informe N° 015-2025/ING. DANIEL A. NEYRA CELI de fecha 19 de marzo de 2025, el Informe N° 222-2025/GRP-440010-440014-440014.03 de fecha 19 de marzo de 2025, el Informe N° 191-2025/GRP-440010-440014 de fecha 19 de marzo de 2025, relacionados con la aprobación técnica de la actualización de los Términos de Referencia y Estudios de Ingeniería del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-103 PAITA (KM 4+901) – LA ISLILLA (KM 22+790) – LA ISLILLA (KM 23+760) – LA TORTUGA – LA CASITA – PTA. CARRETERA (KM 49+860)"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, teniendo en las direcciones regionales, las entidades competentes para el logro de sus fines;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional Piura, cuya articulación territorial está orientada al cumplimiento de los planes y políticas en materia de transporte, servicio de transporte terrestre y seguridad vial, teniendo como misión la de conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de infraestructura vial, transportes - seguridad vial, comunicaciones, de los centros poblados protegiendo la calidad del medio ambiente, para contribuir en el nivel económico de la región;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, como órgano especializado en el sector transportes, tiene como una de sus funciones principales la conservación y el mantenimiento de la infraestructura de las carreteras de la red vial departamental de la Región Piura, de acuerdo al Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial; como es la ejecución del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-103 PAITA (KM 4+901) – LA ISLILLA (KM 22+790) – LA ISLILLA (KM 23+760) – LA TORTUGA – LA CASITA – PTA. CARRETERA (KM 49+860)"**;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 543-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 23 de octubre de 2024, se aprobó los Términos de Referencia y Estudios de Ingeniería para la ejecución





REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0223** -2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **26 MAR 2025**



del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-103 EMP.PE-02(DV. PAITA) — LA ISLILLA — LA TORTUGA — LA CASITA — SAN PABLO — SAN PEDRO — EMP.PE-1NK (DV. SECHURA) TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 5+300 AL KM 49+860"**, con un monto referencial de S/2,332,065.00 (Dos Millones Trescientos Treinta y Dos Mil Sesenta y Cinco con 00/100 Soles) con precios vigentes al mes de marzo de 2024, incluyendo gastos generales, utilidades e IGV; con el Sistema de Contratación %Suma Alzada y un plazo de ejecución 75 días calendario;



Que, mediante la Carta N° 07-2025-ING.M.R.M.M. de fecha 21 de febrero de 2025, remitida a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, con atención a la Dirección de Caminos, la Ing. Milagros Rocio More Muñoz, consultora para la elaboración de los Términos de Referencia y Estudios de Ingeniería del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-103 PAITA (KM 4+901) – LA ISLILLA (KM 22+790) – LA ISLILLA (KM 23+760) – LA TORTUGA – LA CASITA – PTA. CARRETERA (KM 49+860)"**, alcanza los términos de referencia para conocimiento, revisión y trámite correspondiente;



Que, mediante el Informe N° 156-2025/GRP-440010-440014-440014.03 de fecha 28 de febrero de 2025, dirigido a la Dirección de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura; la Unidad de Estudios y Proyectos alcanza el entregable N° 01 del servicio de actualización de los Términos de Referencia y Estudios de Ingeniería del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-103 PAITA (KM 4+901) – LA ISLILLA (KM 22+790) – LA ISLILLA (KM 23+760) – LA TORTUGA – LA CASITA – PTA. CARRETERA (KM 49+860)"**, recomendando notificar al consultor REVISOR Ing. Henry David Román Holguin, a fin de que presente el informe de revisión en un plazo de cinco (05) días calendarios, contabilizado a partir del día siguiente de la notificación;



Que, mediante la Carta N° 101-2025/GRP-440010-440014 de fecha 28 de febrero de 2025, la Dirección de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, remite al REVISOR Ing. Henry David Román Holguin, el Entregable N° 01 de la actualización de los Términos de Referencia y Estudios de Ingeniería para la ejecución del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-103 PAITA (KM 4+901) – LA ISLILLA (KM 22+790) – LA ISLILLA (KM 23+760) – LA TORTUGA – LA CASITA – PTA. CARRETERA (KM 49+860)"**, elaborada por la Ing. Milagros Rocio More Muñoz, en calidad de consultor de la actualización de los TDR, de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia en el ítem 6, estando sujeto a la revisión en un plazo estimado de cinco (05) días calendarios, contabilizado a partir del día siguiente de la notificación, para su evaluación y pronunciamiento respectivo;



Que, mediante la Carta N° 027-2025-ING.HDRH de fecha 06 de marzo de 2025, remitida a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, con atención a la Unidad de Estudios y Proyectos; el REVISOR remite observaciones a la presentación del entregable N° 01 del servicio de actualización de los Términos de Referencia y Estudios de Ingeniería para el servicio: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-103 PAITA (KM 4+901) – LA ISLILLA (KM 22+790) – LA ISLILLA (KM 23+760)"**





REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0223** -2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **26 MAR 2025**



- LA TORTUGA – LA CASITA – PTA. CARRETERA (KM 49+860)”, recomendando devolver a la consultora de la actualización de los TDR, para el levantamiento de las mismas, otorgando un plazo de 05 días calendarios desde la notificación por parte de la entidad; para que presente el entregable N° 02 del levantamiento de observaciones a la actualización de los términos de referencia y estudios de ingeniería para la ejecución del servicio, de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia de la contratación del servicio;



Que, mediante el Informe N° 178-2025/GRP-440010-440014-440014.03 de fecha 06 de marzo de 2025, dirigido a la Dirección de Caminos, la Unidad de Estudios y Proyectos, alcanza las observaciones al entregable N° 01 del servicio de actualización de los Términos de Referencia y Estudios de Ingeniería para el servicio: **“MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-103 PAITA (KM 4+901) – LA ISLILLA (KM 22+790) – LA ISLILLA (KM 23+760) – LA TORTUGA – LA CASITA – PTA. CARRETERA (KM 49+860)”**, a fin de que comunique a la Consultora Ing. Milagros Rocío More Muñoz para que levante las mismas dentro del plazo establecido de cinco (05) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la notificación;



Que, mediante la Carta N° 111-2025/GRP-440010-440014-440014 de fecha 06 de marzo de 2025, remitida a la Consultora Ing. Milagros Rocío More Muñoz, la Dirección de Caminos, alcanza las observaciones del entregable N° 01 del servicio de actualización de los Términos de Referencia y Estudios de Ingeniería para el servicio: **“MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-103 PAITA (KM 4+901) – LA ISLILLA (KM 22+790) – LA ISLILLA (KM 23+760) – LA TORTUGA – LA CASITA – PTA. CARRETERA (KM 49+860)”**, a fin de que cumpla con su levantamiento en el plazo establecido, de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia en el Ítem 5.12, en un plazo no mayor de cinco (05) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de la notificación;



Que, mediante la Carta N° 09-2025-ING.M.R.M.M. de fecha 06 de marzo de 2025, dirigida a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, con atención a la Dirección de Caminos; la Consultora Ing. Milagros Rocío More Muñoz, remite el entregable N° 02: Levantamiento de Observaciones de la actualización de los términos de referencia y estudios de ingeniería para el servicio: **“MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-103 PAITA (KM 4+901) – LA ISLILLA (KM 22+790) – LA ISLILLA (KM 23+760) – LA TORTUGA – LA CASITA – PTA. CARRETERA (KM 49+860)”**, para su conocimiento, revisión y trámite correspondiente;



Que, mediante el Informe N° 171-2025/GRP-440010-440014-440014.03 de fecha 06 de marzo de 2025, dirigido a la Dirección de Caminos, la Unidad de Estudios y Proyectos, alcanza el entregable N° 02: Levantamiento de Observaciones del servicio de actualización de los términos de referencia y estudios de ingeniería para el servicio: **“MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-103 PAITA (KM 4+901) – LA ISLILLA (KM 22+790) – LA ISLILLA (KM 23+760) – LA TORTUGA – LA CASITA – PTA. CARRETERA (KM 49+860)”**, recomendando comunicar y notificar al REVISOR Ing. Henry David





REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0223** -2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **26 MAR 2025**

Román Holguin, para que emita un pronunciamiento y/o conformidad de corresponder, dentro del plazo establecido de cinco (05) días calendarios contabilizados a partir del siguiente día de la notificación;



Que, mediante la Carta N° 115-2025/GRP-440010-440014 de fecha 06 de marzo de 2025, remitida al REVISOR, la Dirección de Caminos alcanza el entregable N° 02: Levantamiento de Observaciones del servicio de actualización de los términos de referencia y estudios de ingeniería para el servicio: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-103 PAITA (KM 4+901) – LA ISLILLA (KM 22+790) – LA ISLILLA (KM 23+760) – LA TORTUGA – LA CASITA – PTA. CARRETERA (KM 49+860)"**, para que emita su pronunciamiento dentro del plazo establecido; de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia en el Ítem 6, en un plazo no mayor de cinco (05) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la notificación;



Que, mediante la Carta N° 032-2025-ING.HDRH de fecha 18 de marzo de 2025, dirigido a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, con atención a la Dirección de Caminos, el REVISOR Ing. Henry David Román Holguin, emite la CONFORMIDAD al entregable N° 02 del servicio de actualización de los términos de referencia y estudios de ingeniería para el servicio: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-103 PAITA (KM 4+901) – LA ISLILLA (KM 22+790) – LA ISLILLA (KM 23+760) – LA TORTUGA – LA CASITA – PTA. CARRETERA (KM 49+860)"**, elaborado por la Ing. Milagros Rocío More Muñoz, quien no ha incurrido en penalidad, precisando que se ha levantado las observaciones, cuyo contenido ha cumplido con lo establecido en los términos de referencia, por lo tanto, aprueba el entregable N° 02 del servicio, recomendando continuar con el trámite correspondiente; aprobando mediante acto resolutivo la actualización de los términos de referencia y estudios de ingeniería;



Que, mediante el Informe N° 015-2025/ING. DANIEL A. NEYRA CELI de fecha 19 de marzo de 2025, dirigido a la Unidad de Estudios y Proyectos, el Ing. Daniel Alexis Neyra Celi, especialista de dicha unidad, indica que: en vista que el Revisor ha aprobado la actualización de los Términos de Referencia y Estudios de Ingeniería para el servicio: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-103 PAITA (KM 4+901) – LA ISLILLA (KM 22+790) – LA ISLILLA (KM 23+760) – LA TORTUGA – LA CASITA – PTA. CARRETERA (KM 49+860)"**, recomienda otorgar la CONFORMIDAD y solicitar la aprobación de la actualización de los términos de referencia al área correspondiente para continuar con el trámite administrativo, con un valor estimado total para la ejecución del servicio de S/. 2'349,768.00 (Dos Millones Trescientos Cuarenta y Nueve Mil Setecientos Sesenta y Ocho con 00/100 soles), incluidos impuestos de ley, gastos generales y utilidades, con precios vigentes al mes de enero de 2025, con el sistema de contratación a Suma Alzada, en un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario;



Que, mediante el Informe N° 222-2025/GRP-440010-440014-440014.03 de fecha 19 de marzo de 2025, dirigido a la Dirección de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, la Unidad de Estudios y Proyectos, emite la CONFORMIDAD y SOLICITA APROBACION TÉCNICA, mediante acto resolutivo, de la actualización de los Términos De Referencia y Estudios de Ingeniera del servicio:





REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0223** -2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **26 MAR 2025**



“MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-103 PAITA (KM 4+901) – LA ISLILLA (KM 22+790) – LA ISLILLA (KM 23+760) – LA TORTUGA – LA CASITA – PTA. CARRETERA (KM 49+860)”, con un monto referencial de S/. 2'349,768.00 (Dos Millones Trescientos Cuarenta y Nueve Mil Setecientos Sesenta y Ocho con 00/100 soles), incluidos impuestos de ley, gastos generales y utilidades, con precios vigentes al mes de enero de 2025, con el sistema de contratación a Suma Alzada, en un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, para continuidad de trámite y posterior ejecución;



Que, mediante el Informe N° 191-2025/GRP-440010-440014 de fecha 19 de marzo de 2025, dirigido a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, la Dirección de Caminos emite CONFORMIDAD y solicita autorización para la emisión del acto resolutivo respecto a la aprobación técnica de la actualización de los Términos de Referencia y Estudios de Ingeniería para la ejecución del servicio: **“MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-103 PAITA (KM 4+901) – LA ISLILLA (KM 22+790) – LA ISLILLA (KM 23+760) – LA TORTUGA – LA CASITA – PTA. CARRETERA (KM 49+860)”**, toda vez que la Unidad de Estudios y Proyectos ha emitido la conformidad respectiva, con un valor estimado total para su ejecución de S/. 2'349,768.00 (Dos Millones Trescientos Cuarenta y Nueve Mil Setecientos Sesenta y Ocho con 00/100 soles), incluidos impuestos de ley, gastos generales y utilidades, con precios vigentes al mes de enero de 2025, con el sistema de contratación a Suma Alzada, en un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario,



Que, mediante proveído inserto en el Informe N° 191-2025/GRP-440010-440014 de fecha 19 de marzo de 2025, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, autoriza a la Dirección de Caminos la elaboración y emisión del acto resolutivo correspondiente;



De conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225; y, estando a lo informado por los documentos del Visto y con las visaciones de la Unidad de Estudios y Proyectos, Dirección de Caminos, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura;



En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril del 2016 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, y las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 518-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 14 de octubre de 2024;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, técnicamente la Actualización de los Términos de Referencia y Estudios de Ingeniería para el servicio: **“MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-103 PAITA (KM 4+901) – LA ISLILLA (KM 22+790) – LA ISLILLA (KM 23+760) – LA TORTUGA – LA CASITA – PTA. CARRETERA (KM 49+860)”**, con un valor estimado total para su



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº **0223**-2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **26 MAR 2025**

ejecución de S/. 2'349,768.00 (Dos Millones Trescientos Cuarenta y Nueve Mil Setecientos Sesenta y Ocho con 00/100 soles), incluidos impuestos de ley, gastos generales y utilidades, con precios vigentes al mes de enero de 2025, con el sistema de contratación a Suma Alzada, en un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, a la oficina de Administración para que realice el proceso de contratación del presente servicio: **“MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-103 PAITA (KM 4+901) – LA ISLILLA (KM 22+790) – LA ISLILLA (KM 23+760) – LA TORTUGA – LA CASITA – PTA. CARRETERA (KM 49+860)”**, de acuerdo a los procedimientos para tal fin.

ARTÍCULO TERCERO. – PÓNGASE DE CONOCIMIENTO, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Unidad de Estudios y Proyectos, Dirección de Caminos, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, y a la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: <https://www.gob.pe/regionpiura-drtc>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura
Abog. Oscar Martín Irueta Edwards
Reg. ICAP N° 1203
DIRECTOR REGIONAL

